



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.-

VISTO la resolución nro. 162 de fecha 29 de febrero de 1984 de la Facultad Regional Haedo, dictada para solucionar la situación del alumno Miguel Alberto VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339, al cursar en el año 1981 la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático III, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución nro. 162/84.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos - nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE :

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 162/84 de la Facultad Regional Haedo, y ratificar el cursado en el año 1981 de la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno Miguel Alberto VAZQUEZ (legajo nro. 15-02976-4) de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.



RESOLUCION Nº 141/84

ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR